



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2021 - 0334

Secretaría: dé cumplimiento a lo dispuesto en auto de 2 de diciembre pasado (archivo 26 Cdo.1) y bajo ese entendido, remita inmediatamente el plenario a la Oficina de Ejecución, para lo de su cargo.

Tenga en cuenta, que **no** hay ninguna petición de embargo de remanentes por parte del Juzgado 53 Civil Municipal de Bogotá, según se desprende del oficio visto en el archivo 21 de este Cuaderno. De hecho, en esa comunicación únicamente se informa que la orden impartida aquí el 17 de junio de 2022 fue acatada por dicho Estrado.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO No _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario
--

AP